



*Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AVISO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y evaluados:

RADICADO:	17001400301120150043000
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE MANIZALES cesionaria VICTORIA EUGENIA GIRALDO
NIT/CEDULA:	890801094-9 - 30279415
DEMANDADOS:	JUAN ALBERTO - GIRALDO ARROYABE
NIT/CEDULA:	10261384
FECHA DEL REMATE:	21 junio de 2017
HORA:	3:00 P.M
BASE DEL REMATE:	70% DEL AVALUO DEL BIEN
POSTOR HÁBIL:	QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO
DURACIÓN:	UNA HORA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.



AVALUO DEL BIEN:	Tres millones trecientos noventa y cinco mil docientos cincuenta pesos (3.395.250,00) M/cte 50%
MATRICULA INMOBILIARIA:	100-142139
DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE:	Se trata del 50% del Parqueadero No. 8 que hace parte del Edificio Laura P. Horizontal, ubicado en la Carrera 20 No. 75A-16, jurisdicción de este Municipio y cuyos linderos y demás especificaciones, se encuentran detallados en diligencia de secuestro y escritura de compraventa.
SECUESTRE:	ALBERTO RIVERA GIRALDO 310 825 6569

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el título sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad, un día domingo. X

Cordialmente,

ANDRES GRAJALES DELGADO



Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.



Secretario